

N. N. N.

Pedro Guillen de la Colada Escrib.º, natural del Valle  
 Ethena domiciliado en el lugar de Panticosa  
 con su maior respeto a V.ª expone: que á un  
 o.º el Ayuntamiento de Panticosa se le ha hecho saber  
 que ha llegado fue Ramon Ropy Pucio Natural  
 del dho lugar de Panticosa solicitó en el supremo con-  
 sejo de la Camara el Jurgado y Secretaria de la Villa  
 de Biescas y Notaria de la Reyna, deuia presenton  
 el R.º Acuerdo de este Reyno la pedid.ª. informes  
 en virtud de lo que ha mandado V.ª a la Justicia de Pan-  
 ticosa ~~que~~ que siendo ala Erma se creada de que si  
 hay necesidad, y en el caso de haberla si alguno que  
 sea ~~del~~ del Partido dex ~~en~~ a domicilio de  
 para la Villa para aplicar la dha Escribania. Tenen-  
 xado de todo lo concernido, se le hace presente al p.º  
 exponer a V.ª como en el mismo Consejo de la Camara  
 solicito tambien en el mismo R.º Camara la ex-  
 tension de la Notaria de Reyna fundandore que en el  
 año de 76 se le habia despachado el titulo de Erma R.º  
 Local para dho Valle habiendore pagado el frat. y que  
 en el de 79 se confirió la Erma Numeraria de dho  
 Valle al Ermo Miguel Ropy Vec.º tambien de Panticosa  
 con cuya robedad quedo el <sup>titulo del</sup> exponente qual inveni-  
 urado, ~~de~~ de lo que ha resultado el ropo de manre-  
 ner su casa y familia con aquella decencia que es  
 en cujas circunstancias parece conforme, que me  
 tiendo como se rogare el exp.º a domicilio en Bies-  
 cas, <sup>para dar curso a lo que se pidiere que se oia en el</sup> se le debe con fexa la Erma de Jurgado que sol-  
 cita Ropy y deprecia a este la peticion de ~~la~~  
 de Reynos que si la consiguiere habia de ~~ser~~



Concedido por juicio quedar enteramente indubi-  
tado ~~mitada~~ el tercio del Esp.<sup>to</sup> a causa de que  
la proximidad de Biercas al mencionado  
Valle igualmente ~~testificaria~~ en una parte de que  
en otra siendo como son los Pueblos de Tho Valle  
el thena de corto vivienda. En cuya atención

V. U. humildem<sup>te</sup> replica, en vista de lo arriba  
expuesto reviva tenedlo presente para informar  
a la superioridad de que la necesidad que alego  
noyo esta supliida con domicilio en el sup.<sup>to</sup> en la  
Villad Biercas.

Despues para cumplir con lo mandado por V. U. e. L. en materia de V. U. de  
esta oido alon por Enar que hayer este Pueblo que en Mig.  
noyo <sup>casual</sup> tio el Ramon noyo Pedro Guiller Borquales el mencio-  
nado Guiller ha expuesto ~~a causa de que~~ notabia necesidad  
de crechare de noyo respecto de que siendo tanolant<sup>te</sup> Enar.  
Local del Valle el thena no le suple el tercio para mantener su  
caredy familia con la decencia correspondiente y por ello  
vehavido meyo acudir a la piedad de V. U. que Dios que rle  
dignare el extendeme el mencionado tercio y que para domi-  
supli la necesidad de Biercas esta pronto a domiciliarse en la  
Villa por lo que entiendo el Abuntante no haber ne-  
cesidad de que solicite noyo, ~~siendo~~ especialm<sup>te</sup> si deho Guiller  
baja a